

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

<b>TRANSFORMACION, AMPLIACION DE PLAZO, CAMBIO DE DENOMINACION Y</b>
<b>REFORMA DE ESTATUTOS.</b>
<b>OTORGADA POR: U.I.C.A. S. A.</b>
<b>CUANTIA: INDETERMINADA</b>
<b>FECHA: ENERO 4 /91.</b>
<b>Se dieron 3 copias el mismo día.</b>
<b>*****</b>
En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del
Ecuador; el día de hoy, cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno,
ante mí, doctor Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero de este
Cantón, comparece: el señor ARTURO CARVALLO ESTRELLA, en su calidad de
Gerente, y como tal, representante legal de la Compañía V.I.C.A. S. A.,
conforme justifica con el documento que se transcribirá, a nombre y en
representación de la misma; ecuatoriano, mayor de edad, casado, capaz ante
la ley para contratar, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy
fe.-- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente
escritura, a cuyo otorgamiento procede con toda libertad, dice: que eleva a
instrumento público, la minuta que me entrega, la misma que transcrita,
literalmente, es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su
cargo, sírvase insertar la escritura de transformación, ampliación de plazo,
cambio de denominación y reforma integral de los estatutos, de acuerdo con
las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTES.-- Interviene el señor
Arturo Carvalho Estrella, casado, ecuatoriano, domiciliado en este cantón y
capaz ante la ley para la realización de todo acto o contrato, en su calidad de
Gerente de la compañía V.I.C.A. S. A., calidad que la justifica con el

instrumento que acompaña como habilitante de esta escritura.

1 ANTECEDENTES: De acuerdo con lo determinado por el artículo trescientos  
2 setenta y cuatro de la Ley de Compañías y en especial en su inciso segundo,  
3 este acto no implica cambio de personalidad jurídica de la Empresa, motivo  
4 por el que es necesario consignar los siguientes antecedentes históricos de la  
5 misma: UNO.- VICA CIA. LTDA., es la denominación de una sociedad de  
6 responsabilidad limitada, que con la razón social de VINTIMILLA CARVALLO  
7 CIA. LTDA., se constituyó el diez y seis de enero de mil novecientos setenta y  
8 seis, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del  
9 cantón, doctor Rubén Vintimilla B., inscrita en el Registro Mercantil de  
10 Cuenca bajo el número veinte y uno, el seis de febrero del mismo año, previa  
11 aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, por resolución RLC-  
12 cero cero ocho cinco- setenta y seis, de cinco de febrero de mil novecientos  
13 setenta y seis. DOS.- Posteriormente se reforman los estatutos de la  
14 Compañía, por escritura celebrada el doce de noviembre de mil novecientos  
15 setenta y seis, ante el mismo Notario, inscrita en el Registro Mercantil de  
16 Cuenca bajo el número noventa y siete, el veinte y nueve de los mismos mes  
17 y año, previa aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, por  
18 resolución RLC- cero cero cuatro cuatro- setenta y seis de diez y seis de  
19 diciembre del mismo año. TRES.- Una nueva reforma a los estatutos de la  
20 Compañía se realizó el cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete,  
21 mediante escritura otorgada ante el mismo Notario, inscrita en el Registro  
22 Mercantil bajo el número noventa y cinco el seis de septiembre del mismo  
23 año, previa autorización de la Intendencia de Compañías de Cuenca dada por  
24 resolución RLC doscientos- setenta y siete de veinte y tres de junio de mil  
25 novecientos setenta y siete. CUATRO.- Luego se efectuó una reforma  
26 integral de los estatutos incluyendo el cambio de la razón social referida en  
27 el numeral uno de estos antecedentes, el quince de julio de mil novecientos  
28

ochenta y dos, mediante escritura celebrada ante el mismo Notario, inscrita

1 en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número ciento cincuenta y cinco el  
2 treinta de septiembre del mismo año, previa aprobación de la Intendencia  
3 de Compañías de Cuenca por resolución mil sesenta y siete- ochenta y dos de  
4 veinte y siete de septiembre del mismo año. CINCO. A continuación se  
5 realizó otra reforma a los estatutos el veinte y uno de junio de mil  
6 novecientos ochenta y tres, por escritura otorgada ante el mismo Notario,  
7 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta y tres, el ocho  
8 de septiembre del mismo año, previa aprobación de la Intendencia de  
9 Compañías de Cuenca por resolución RLC- ciento cincuenta y cuatro- ochenta  
10 y tres, de quince de junio del propio año. SEIS. Luego ocurrió la  
11 transformación, ampliación de plazo, aumento de capital y reforma integral  
12 de los estatutos, mediante escritura de catorce de enero de mil novecientos  
13 ochenta y seis, otorgada ante el mismo Notario, por la cual se transformó a la  
14 Empresa en una Sociedad Anónima. Se inscribió la escritura en el Registro  
15 Mercantil de Cuenca bajo el número cuarenta y uno el catorce de febrero del  
16 mismo año, previa aprobación de la Intendencia de Compañías, emitida con  
17 resolución ochenta y seis- tres- uno- uno- cero veinte y cuatro de trece de  
18 febrero del mismo año. SIETE. Por último se realizó el aumento de capital y  
19 reforma de los estatutos el primero de septiembre de mil novecientos  
20 ochenta y ocho, por escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón,  
21 doctor Florencio Regalado P., inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo  
22 el número trescientos diez y ocho, el veinte y ocho de diciembre de mil  
23 novecientos ochenta y ocho, previa aprobación de la Intendencia de  
24 Compañías de Cuenca por resolución ochenta y ocho- tres- uno- uno-  
25 trescientos uno de veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y  
26 ocho. RESOLUCION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS: Al amparo de lo  
27 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y el  
28

artículo diez y ocho de los estatutos, el dos de enero de mil novecientos  
noventa y uno, se constituyó una junta universal de socios, y, por  
unanimidad, conforme consta del documento adjunto y que también se  
agrega a la escritura, se resolvió lo siguiente: a) Transformar la empresa  
V.I.C.A. S. A. en una sociedad de responsabilidad limitada; b) Prorrogar el  
tiempo de duración del contrato social hasta por cincuenta años; c) Cambiar  
la denominación de la empresa a "CONSTRUCTORA CARVALLO A.Z. CIA.  
LTDA"; d) Realizar la reforma integral de los estatutos. OTORGAMIENTO: El  
señor Arturo Carvallo Estrella, con la calidad que comparece y cumpliendo  
con lo resuelto por la Junta Universal de Socios antes referida, mediante la  
presente escritura declara: Transformada a la compañía V.I.C.A. S. A. en una  
compañía de responsabilidad limitada, con la denominación de  
"CONSTRUCTORA CARVALLO A. Z. C. LTDA.", prorrogando el tiempo de  
duración del contrato social hasta cincuenta años, y, reformados  
integralmente sus estatutos en concordancia con la nueva estructuración  
legal, quedando por tanto derogados los estatutos anteriores y sus reformas  
a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil;  
y, para lo posterior, la Empresa se regirá por los que a continuación se  
establecen: ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA CARVALLO A. Z. CIA. LTDA.  
CAPITULO PRIMERO: Denominación, Objeto, Duración, Domicilio. ARTICULO  
UNO. Constructora Carvallo A. Z., es una compañía de responsabilidad  
limitada regulada por las leyes ecuatorianas y por los presentes estatutos.  
ARTICULO DOS. El objeto de la compañía es la de emprender en actividades  
dirigidas a la industria de la construcción, en especial, de carreteras,  
puentes, edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, arrendamiento de  
equipo y maquinaria para la construcción, importación y exportación directa  
de maquinaria, partes y piezas, compraventa de partes y piezas para la  
maquinaria, y en general, todos los actos y contratos permitidos por la ley y

relacionados con el objeto enunciado. ARTICULO TRES.- La compañía tendrá

una duración de cincuenta años a partir de la inscripción de esta escritura de transformación en el Registro Mercantil. El plazo de vida de la compañía podrá ampliarse o restringirse de conformidad con lo dispuesto en la ley.

ARTICULO CUATRO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, pero podrá establecer sucursales, agencias, u oficinas en otros lugares del país.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-

ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es el de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en doscientas cincuenta y cinco mil cien participaciones de un mil sucres cada una. Las participaciones constarán de certificados que bajo la expresión de "No negociables" se emitirán legalizados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad. Para que un socio pueda ceder su participación en favor de otro socio o de terceros, será indispensable la aprobación unánime del capital social representado en la Junta General. La transferencia se realizará por escritura pública a fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Compañías. Para que las participaciones puedan ser cedidas a terceros, deberán ofrecerse en primera instancia a los consocios, cumpliendo así con lo determinado por el artículo ciento diez y seis literal f) de la ley de compañías. ARTICULO SEIS. Las participaciones que comprenden los

aportes de capital, serán iguales, acumulativas e indivisibles. CAPITULO

TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO SIETE.-

La Compañía estará dirigida por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Administrativo.

ARTICULO OCHO.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía y estará conformada con el número suficiente de capital social para hacer quorum. Habrá quorum cuando concurren a la sesión, socios que

representen participaciones que sumen más de la mitad del capital social,  
salvo si se tratare de segunda convocatoria, en cuyo caso la junta general  
sesionará con el número de participaciones presentes en la reunión. Los  
socios concurrirán personalmente o representados por otra persona, socio o  
no de la compañía, concediéndole el poder de representación por carta  
dirigida al presidente de la compañía. En los casos en los que la ley dispone  
que fuere menester un mayor porcentaje de capital social para que exista  
quorum, se estará a lo indicado en ella. Las decisiones de junta general en  
los casos en los que la sesión se celebre en primera convocatoria, se tomará  
por mayoría de votos que represente cuando menos más de la mitad del  
total de participaciones concurrentes a la reunión. En las decisiones de Junta  
General, cada socio tendrá derecho a un voto por cada participación. Los  
votos en blanco o abstenciones, se sumarán a la mayoría. ARTICULO  
NUEVE.- Las Juntas Generales de socios se reunirán ordinariamente en el  
primer trimestre del año y extraordinariamente cuando la convoque el  
Presidente o Gerente General. Los asuntos que podrán tratarse en las  
sesiones serán los que se determinan en el artículo ciento veinte de la Ley  
de Compañías. ARTICULO DIEZ.- Las citaciones a sesiones de junta general  
las realizará el Presidente o el Gerente, mediante comunicación escrita que la  
suscribirán los convocados, cuando menos con ocho días de anticipación a la  
fecha de la reunión, en la que se expresará el lugar, día, hora y objeto de la  
convocatoria. ARTICULO ONCE.- Sin embargo, cuando se encuentre  
representado todo el capital social, podrán los socios por unanimidad  
resolver sesionar sin convocatoria previa, siempre que estén plenamente  
conformes en los asuntos a tratar. Estas reuniones podrán realizarse en  
cualquier lugar de la república, sentándose una acta que será suscrita por  
todos los concurrentes, todo conforme lo dispone el artículo doscientos  
ochenta de la Ley de Compañías. ARTICULO DOCE.- Presidirá las sesiones de

Junta General el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General,

1 debiendo, a falta de éste, nombrarse un secretario Ad-Hoc. De cada sesión se  
2 levantará una acta que será legalizada por quien haya presidido la reunión y  
3 por el secretario de la sesión; además, tanto el presidente como el gerente-  
4 secretario, signarán con sus iniciales cada una de las páginas que conformen  
5 el acta. Con las actas se irán conformando el libro respectivo; con las hojas  
6 debidamente numeradas, adicionando a cada acta los documentos que hayan  
7 servido para las decisiones adoptadas por la junta. ARTICULO TRECE. La  
8 Junta General de Socios tendrá las siguientes atribuciones: a) Designar al  
9 Presidente, Gerente General y Gerente Administrativo y removerlos de sus  
10 cargos; b) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades y la  
11 formación de reservas; c) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la  
12 admisión de nuevos socios; d) Autorizar la transferencia o enajenación de  
13 bienes raíces de la sociedad y sobre los gravámenes de los mismos; e)  
14 Modificar el contrato de sociedad en cualquiera de las cláusulas. En  
15 consecuencia, es facultad privativa de la Junta General establecer cualquier  
16 cambio en los estatutos de la sociedad; f) Dar la correspondiente aprobación  
17 para que un socio pueda ceder sus participaciones en favor de otro socio o de  
18 terceros; g) Decidir la transformación, fusión y disolución de la compañía;  
19 h) Realizar los actos que de acuerdo con el artículo ciento veinte de la ley de  
20 compañías y según estos estatutos son de incumbencia de la junta general  
21 de socios o el interpretar con el carácter de obligatorio el alcance de los  
22 estatutos sociales; i) Decidir sobre cualquier asunto que sin ser de especial  
23 atribución de algún funcionario de la sociedad convenga en beneficio o  
24 interés de ella. ARTICULO CATORCE. El Presidente y el Gerente General,  
25 serán designados por la Junta, de preferencia en la sesión de Junta General  
26 Ordinaria de Socios que se llevará a cabo dentro de los primeros tres meses  
27 de cada año. Podrán ser socios o no; durarán en sus funciones dos años  
28

pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO QUINCE.- Son

1 atribuciones del Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General; b)  
2 Suscribir los certificados de aportación conjuntamente con el Gerente  
3 General; c) Constituirse en consultor del Gerente General; d) Supervigilar la  
4 marcha de la Compañía y presentar los informes a la Junta General con las  
5 sugerencias que estimare oportunas; e) Suscribir las actas de las sesiones  
6 de Junta General conjuntamente con el secretario; f) Reemplazar con todas  
7 las atribuciones al Gerente General, por ausencia de su domicilio social o por  
8 incapacidad física o legal para ejercer su cargo. ARTICULO DIEZ Y SEIS.- El

9 Gerente representará a la sociedad en todo asunto legal, judicial o  
10 extrajudicial. Son atribuciones del Gerente o de quien le subroge: a)

11 Celebrar actos o contratos para adquirir bienes y derechos, con la salvedad  
12 determinada en el artículo trece, literal b) de estos Estatutos; b) Obligar a la

13 sociedad mediante contratos que la comprometan como deudora principal,  
14 solidaria o subsidiaria de las obligaciones de dar o haber, sin que exista

15 límite en la cuantía de las deudas que contraiga. Por consiguiente podrá  
16 aceptar, librar, endosar y avalizar letras de cambio; suscribir, endosar

17 avalizar pagarés; girar o endosar cheques; firmar documentos públicos o  
18 privados, reconociendo obligaciones, etcétera; c) Comparecer ante las

19 autoridades del Poder Público, reclamando los derechos de la Compañía y  
20 respondiendo por los cargos en contra de ella; d) Celebrar actos o contratos

21 para ejecutar obras o prestar servicios, especialmente aquellos que permitan  
22 cumplir con los objetivos de la sociedad; e) Representar a la sociedad

23 jurídicamente ante cualquier tribunal o juzgado del país, como actora o  
24 demandada, gozando inclusive de las atribuciones señaladas en el artículo

25 cincuenta del Código de Procedimiento Civil; f) Representar a la sociedad en  
26 las Juntas Generales o en el Directorio, según fuere del caso, en otras

27 compañías en las que Constructora Carvallo A.Z. fuere accionista; g) Realizar  
28

todos aquellos actos que tengan como objeto el desenvolvimiento diario de

1 los negocios de la empresa, tales como: contratación de personal y vigilancia  
2 del mismo; adquisiciones, organización de la Empresa, etcétera; h) Contratar  
3 al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones; i) Llevar bajo su  
4 responsabilidad los libros sociales de la Compañía. ARTICULO DIEZ Y SIETE.-  
5 El Gerente Administrativo, será elegido por la Junta General de Socios;  
6 durará dos años en sus funciones y sus atribuciones se relacionan con el  
7 funcionamiento interno de la Empresa, siendo las siguientes: a) Organizar el  
8 funcionamiento de las diversas dependencias de la Empresa, procurando  
9 optimizar el trabajo; b) Supervisar la oportuna elaboración de los roles de  
10 pago de sueldos a funcionarios y empleados, efectuando los descuentos que  
11 correspondan; c) Llevar los inventarios de los bienes inmuebles, muebles y  
12 maquinaria de la sociedad; d) Coordinar con los funcionarios y empleados  
13 responsables el normal desenvolvimiento en los diferentes frentes de  
14 trabajo; e) Recabar a los funcionarios de la Empresa la oportuna  
15 presentación de los informes que por ley deben realizarlos; f) Dirigir la  
16 contabilidad; mantener actualizado el inventario; vigilar la marcha  
17 económica-financiera; g) Cuidar que los locales e instalaciones de la  
18 Empresa funcionen normalmente disponiendo las medidas aconsejables para  
19 optimizar su funcionamiento; h) Ejercer autoridad sobre los empleados a su  
20 cargo para que éstos cumplan con sus obligaciones y con los reglamentos  
21 internos; i) Las demás que le sean atribuibles a su persona o las encarguen  
22 la Asamblea, el Presidente o el Gerente General. ARTICULO DIEZ Y OCHO.--  
23 El Comisario de la Compañía será designado por la Junta General de Socios en  
24 forma anual y sus atribuciones serán las señaladas en el artículo trescientos  
25 veinte y uno de la Ley de Compañías. Se designará además un Comisario  
26 Suplente que actuará en reemplazo del principal, cuando éste faltare. El  
27 Comisario tendrá los derechos, obligaciones y atribuciones que se  
28

determinan en la Ley de Compañías. La Junta General de Socios no podrá

aprobar las cuentas o balances que le presenten los administradores sin el

informe previo del Comisario. Los Comisarios pueden ser socios o no de la

Compañía. ARTICULO DIEZ Y NUEVE.-- En caso de disolución de la sociedad,

la Junta General de Socios designará al Liquidador y señalará las atribuciones

de las que gozará en el desempeño de su cargo. ARTICULO VEINTE.--

Cualquier socio o grupo de socios que representen cuando menos el diez por

ciento del capital social podrá pedir la reunión de Junta General de Socios.

DECLARACIONES: PRIMERA.- Los socios de la Compañía V.I.C.A. S.A., han

transferido sus acciones a los señores Arturo Carvallo Estrella, Ingeniero

Ernesto Carvallo Valdivieso, Ingeniero Marcelo Amoroso Alvarado, Francisco

Zamora Zamora y Ramiro Quinteros, de acuerdo con el detalle que consta del

Acta de Junta Universal de Socios de veinte y siete de noviembre de mil

novecientos noventa. Posteriormente, el señor Ramiro Quinteros, ha

transferido su acción a favor del señor Arturo Carvallo Estrella, según consta

del acta de Junta Universal de Socios de dos de enero de mil novecientos

noventa y uno. Las transferencias de las acciones han sido inscritas en los

Libros respectivos. SEGUNDA.- Cada una de las acciones de un mil sucres se

convertirán en participaciones de un mil sucres. TERCERA.- Los Certificados

de aportación se los legaliza a prorrata del número de participaciones que les

corresponde a los actuales socios. CUARTA.- La transformación de las

Acciones en Participaciones se las desglosa así:

NUMERO DE ACCIONES VALOR SOCIO NUMERO DE PARTICIPACIONES VALOR

165.815 s/. 1.000,00 c.u. Arturo Carvallo E. 165.815 s/. 1.000,00 c.u.

38.265 s/. 1.000,00 c.u. Ing. Ernesto Carvallo V. 38.265 s/. 1.000,00 c.u.

38.265 s/. 1.000,00 c.u. Ing. Marcelo Amoroso A. 38.265 s/. 1.000,00 c.u.

12.755 s/. 1.000,00 c.u. Francisco Zamora Z. 12.755 s/. 1.000,00 c.u.

QUINTA.- El capital social de la Compañía es el de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES, que dividido en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: Señor Arturo Carvallo Estrella, ciento sesenta y cinco mil ochocientos quince participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso, treinta y ocho mil doscientas sesenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Marcelo Amoroso Alvarado, treinta y ocho mil doscientas sesenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, señor Francisco Zamora Zamora, doce mil setecientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura, como documentos habilitantes, los que se encuentran indicados; esto es, copia certificada del nombramiento de Gerente de V.I.C.A. S.A., Acta de Junta Universal de socios de dos de enero de mil novecientos noventa y uno y Balance final cerrado al día de ayer. CUANTIA: La cuantía de esta escritura es indeterminada. Se dignará señor Notario, agregar a la presente escritura, todas las cláusulas necesarias para la validez plena del acto. Atentamente, (f.) Arturo Carvallo E. - Arturo Carvallo Estrella, Gerente. (f.) R. Andrade P. - Doctor Rómulo Andrade Pezo. Colegio de Abogados del Azuay. Matrícula número cuatrocientos cinco. Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba. DOCUMENTOS HABILITANTES: Los documentos que se mencionaron, copiados, son del tenor siguiente: ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA V.I.C.A. S.A. CELEBRADA EL DIA DOS DE

ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. En Cuenca, a dos de enero de

1 mil novecientos noventa y uno, a las diez y seis horas, en la Sede de la  
2 Compañía V.I.C.A. S.A., se constituyen los accionistas señores: Arturo  
3 Carvallo Estrella, Ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso, Ingeniero Marcelo  
4 Amoroso Alvarado y Francisco Zamora Zamora, y resuelven al amparo de lo  
5 dispuesto por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y diez y  
6 ocho de los Estatutos, declararse en Junta Universal de Socios, para cuyo  
7 objeto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del capital  
8 social. Al efecto, la Junta Universal, autorizada por el artículo veinte y tres  
9 de los Estatutos, procede a nombrar al señor Arturo Carvallo Estrella para  
10 que presida la misma y al ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso como su  
11 Secretario, declarándose instalada la sesión para conocer los siguientes  
12 puntos: Transformar la compañía en una de Responsabilidad Limitada,  
13 ampliar su plazo de duración, cambiar la denominación y reformar  
14 integralmente sus estatutos. El orden del día es aprobado por unanimidad  
15 una vez que Secretaría ha constatado la presencia de la totalidad del capital  
16 social, pasándose a considerar el mismo: el señor Francisco Zamora mociona  
17 que, de acuerdo con las conversaciones previas que los socios han mantenido  
18 , se transforme la compañía en una de responsabilidad limitada, se amplíe el  
19 plazo de duración del contrato social hasta por cincuenta años, se cambie la  
20 denominación de la empresa a la de "Constructora Carvallo A. Z. Cia. Ltda." y  
21 se reformen los estatutos de acuerdo con los que han sido presentados para  
22 estudio de la Junta Universal. Con el apoyo unánime de todo el capital social  
23 de la compañía, se apoya la moción presentada por el señor Zamora Zamora,  
24 aceptándose en todas sus partes los Estatutos presentados, los mismos que se  
25 agregarán como documento habilitante de esta acta. Acto seguido el  
26 Presidente insinúa si existe algún otro asunto que tratar, y como ninguno de  
27 los socios propone, se suspende la reunión hasta que se redacte la presente  
28

1 acta. Una vez reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba

2 por unanimidad, firmando todos los presentes. f) A. Carvallo E.-- Arturo

3 Carvallo Estrella.- Gerente.- f) Marcelo Amoroso A.- Ingeniero Marcelo

4 Amoroso Alvarado.- f) F. Zamora Z.- Señor Francisco Zamora Zamora.- f)

5 Ilegible.- Ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso. Secretario.- Es fiel copia

6 de su respectivo original: Lo certifico. Cuenca, enero tres de mil novecientos

7 noventa y uno.- f) Ernesto Carvallo V.- Ingeniero Ernesto Carvallo

8 Valdivieso. Secretario de la junta.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DIRECCION  
 Av. Minu. L' Cordero 651. B. 3031  
 Esquina La Cat  
 Primer Piso Alt.  
 Apartado 11-16  
 Cuenca, Ecuador



1			
2			
3			
4	<b>ESTADO DE SITUACION</b>		
5	<b>CORTADO AL 3° DE ENERO DE 1991.</b>		
6			
7	<b>ACTIVO</b>		
8	<b>CORRIENTE</b>		
9	<b>DISPONIBLE</b>		954.720,03 ✓
10	Caja Chica	750.000,00	
11	Bancos	204.720,03	
12	<b>EXIGIBLE</b>		254'274.767,80 ✓
13	Cuentas por Cobrar	254'738.404,80	
14	- Prov. para incobrabl.	463.637,00	
15	<b>REALIZABLE</b>		69.599.657,15 ✓
16	Inv. Rep. y Accesorios	49'508.512,31	
17	Inv. Materiales	18'592.900,00	
18	Importac. en Tránsito	1'498.244,84	
19	<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		287.710,00 ✓
20	Impuestos pagados por antic.	287.710,00	
21	<b>FIJO</b>		596'631.202,46 ✓
22	Terrenos	1'597.455,00	
23	Edificios	384.114,00	
24	Adquisición	738.680	
25	Dep. Acum.	354.566	
26	Maq. y Equipo	535'882.732,96	
27	Adquisición	148'058.924,96	
28	Dep. Acum.	84'451.319,00	
29	Revalorización	1.325'821.608,00	
30	De. Acum. por Rev.	853'546.481,00	
31	Vehiculos	51'009.643,00	
32	Adquisición	21'825.449,00	
33	Dep. Acum.	16'040.976,00	
34	Revalorización	146'242.373,00	
35	Dep. Acum. por Rev.	101'017.203,00	
36	Muebles y Enceres	7'757.257,50	
37	Adquisición	3'693.589,50	
38	Dep. Acumulada	830.782,00	
39	Revalorización	10'309.876,00	
40	Dep. Acum. por Rev.	5'415.426,00	
41	Instalaciones	426.238,00	0.00
42	Amortiz. Acumulada	426.238,00	
43	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
44	Anticipo Imp. Renta	5'079.628,08	
45	<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>926'827.685,52</b>
46			
47			
48			

DIRECCION  
 V. Cordero  
 Primer Ed. Av.  
 Apartado 11-1  
 C.R. 11-1

TELEFONO

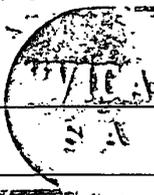


1			
2			
3			
4			
5	<b>PASIVO</b>		
6	<b>A CORTO PLAZO</b>		412'707.029,21
7	Cuentas por Pagar	87'800.619,54	
8	Previsones Sociales	17'321.103,47	
9	Préstamos Bancarios	239'650.001,28	
10	Int. y Com. por Pagar	41'625.933,41	
11	Sobregir. Bancarios	16'287.325,51	
12	Préstamos corto plazo Accionistas	9'677.786,00	
13	Imp. al Valor Agregado por pagar	344.260,00	
14			
15	<b>PATRIMONIO</b>		514'120.656,31
16	Capital Social	255'100.000,00	
17	Reserva Legal	928.580,53	
18	Reserva Facultativa	5'290.922,78	
19	Superavit Reval. Activos	306'455.826,47	
20			
21	<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	( 53'654.673,47)	
22			
23	<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		926'827.685,52
24			
25			
26			
27			
28			

*[Signature]*  
 GERENTE

*[Signature]*  
 CONTADOR  
 MAT. Nº 0.11238

INDUSTRIAL  
 LA REFORMA  
 S. de C. v. c.  
 Primer Piso  
 Avenida 11-1  
 Guatemala



**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**CORTADO AL 3 DE ENERO DE 1991**

**INGRESOS** 573'224.350,38

**MENOS COSTO DE PRODUCCION** 464'306.430,98

Materias Primas 84'946.220,81

Inv. Inicial 13'128.500,00

+ Compras 90'410.620,81

- Inv. Final 18'592.900,00

Repuestos y Accesorios 63'453.788,74

Invent. Inicial 52'114.223,48

+ Compras 60'848.077,57

Inv. final 49'508.512,31

Mano Obra Directa 42'945.796,76

Mano Obra Indirecta 5'771.577,00

Transportistas 74'404.650,40

Subcontratistas 14'373.749,72

Otros Gastos Producción 164'726.288,03

Dep. y Amortizaciones 13'684.359,52

**UTILIDAD BRUTA** 108'917.919,40

MENOS EGRESOS DE ADMINISTRACION 31'807.758,17

MENOS EGRESOS FINANCIEROS 112'420.640,57

MENOS PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS 256.719,00

MENOS PERDIDA EN EFECTIVIZACION DE GARANTIAS 18'087.475,13

**PERDIDA DEL EJERCICIO** 53'654.673,47

VIGIL

*[Signature]*  
 GERENTE

*[Signature]*  
 CONTADOR  
 MAT. Nº 0.11238

1 VICA S.A. Cuenca, veinte y tres Mayo de mil novecientos noventa. Señor  
2 Arturo Carvallo Estrella. Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la  
3 presente comunicación le hago saber que la Junta General Extraordinaria  
4 Universal de Accionistas de Vica S.A. celebrada en la ciudad de Cuenca el  
5 veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa; resolvió por unanimidad  
6 designarle a usted para que desempeñe las funciones de Gerente General de  
7 la Compañía por el período de DOS AÑOS, en reemplazo del Ingeniero Pablo  
8 Sotomayor Fernández, quien desempeñaba dichas funciones. La compañía se  
9 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del  
10 Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo el diez y seis de enero de mil  
11 novecientos setenta y seis como Compañía de Responsabilidad Limitada,  
12 inscrita bajo el número veinte y uno en el Registro Mercantil de Cuenca; el  
13 seis de febrero de mil novecientos setenta y seis; la Compañía se transformó  
14 en Sociedad Anónima el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis,  
15 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Cuenca; é  
16 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuarenta y uno el catorce de  
17 febrero de mil novecientos ochenta y seis. Como Gerente General de la  
18 Compañía le corresponde ser el representante legal, judicial y extrajudicial  
19 de la Sociedad. Sus atribuciones constan establecidas en el artículo treinta y  
20 dos de los Estatutos Sociales. Luego de dar aceptación a este nombramiento  
21 se procederá a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca.  
22 Atentamente, E) U) Sotomayor.- Ingeniero Ulises Sotomayor Villegas.  
23 Presidente de VICA S.A.- Cuenca, veinte y tres mayo de mil novecientos  
24 noventa. Señores Accionistas de VICA acepto el nombramiento de Gerente  
25 General de la Compañía: (f.) A. Carvallo E.- (Señor Arturo Carvallo Estrella.  
26 Presentada el día de hoy, en Cuenca, a veinte y cinco de mayo de mil  
27 novecientos noventa; a las once horas. Certifico, (f.) M. Ernesto Domínguez  
28 O.- M. Ernesto Domínguez O.- Secretario de la Cámara de Comercio de

Cuenca.-Cuenca, mayo veinte y cinco de mil novecientos noventa.- / Las once

1 horas diez minutos.- VISTOS: Para cumplir lo dispuesto en los artículos trece  
2 de la Ley de Compañías y veinte y siete de la Ley de Cámaras de Comercio,  
3 en vigencia, confiérase certificación acerca de la afiliación a la Cámara de  
4 Comercio de Cuenca de VICA S. A.; lo mismo que sobre el pago de las cuotas  
5 sociales establecidas por las leyes mercantiles vigentes.- Hecho, devuélvase  
6 original.- f.) Jorge Escudero Jaramillo.- Ingeniero Jorge Escudero Jaramillo.-  
7 Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca.- (Hay un sello).- Proveyó y

8 firmó la providencia que antecede el Ingeniero Jorge Escudero Jaramillo,  
9 Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca, en esta ciudad, a veinte y  
10 cinco de mayo de mil novecientos noventa, a las once horas diez minutos.  
11

12 Certifico, f.) M. Ernesto Domínguez O.- M. Ernesto Domínguez O.- Secretario  
13 de la Cámara de Comercio de Cuenca.- CERTIFICO: Que, a fojas doscientas  
14 treinta y tres del Libro Índice de Afiliados a la Cámara de Comercio de  
15 Cuenca, consta la partida trescientos quince de la letra "V" de VICA S. A., de  
16 nacionalidad ecuatoriana, establecida en mil novecientos setenta y seis, con  
17 domicilio en Cuenca, calle Gran Colombia cinco treinta y tres, Apartado  
18 postal, mil ciento diez y seis, Teléfono, ochenta y tres, veinte y cinco, sesenta  
19 y ocho; Cédula de Afiliación a la Cámara de Comercio de Cuenca, cinco mil  
20 ochocientos cuarenta y ocho, de veinte y ocho de mayo de mil novecientos  
21 noventa; Registro Mercantil, trescientos diez y ocho, de veinte y ocho de  
22 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; Capital, doscientos cincuenta y  
23 cinco millones cien y mil sucres; Actividad mercantil, Construcciones-  
24 Comercio.- CERTIFICO, además, que la prenombrada sociedad está al día en el  
25 pago de las cuotas sociales establecidas por las leyes mercantiles vigentes.

26 Cuenca, mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa.- f.) M. Ernesto  
27 Domínguez O.- M. Ernesto Domínguez O.- Secretario de la Cámara de  
28 Comercio de Cuenca.- (Hay un sello).- Con esta fecha queda inscrito el

presente documento bajo el número trescientos veinte y tres del Registro de

Nombramientos.- Cuenca, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos

noventa.- (.) R. Auquilla L.- El Registrador Mercantil.- (Hay un sello).--

CERTIFICO: Que la presente xerox copia es fiel al original que reposa en los

archivos del Registro de Nombramientos a mi cargo.- Cuenca, veinte de

agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador, Encargado.- (.) Ilegible.-

(Hay un sello).-- Hasta aquí los documentos habilitantes transcritos.- El

señor compareciente porta su cédula de ley.- La cuantía de este contrato,

por su naturaleza, es indeterminada.-- Leída la presente escritura,

íntegramente, al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su

contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-- (.) A. Carvallo

E.- C. C.: 010022114-2.- (.) Florencio Regalado.- Pola.- Nota-

-rio Público Tercero

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero

esta PRIMERA COPIA, en diez fojas, que la firma, signo

y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario.

*Florencio Regalado Pola*  


DOY FE: Que la escritura de Cambio de Denominación y la Transforma-

ción de la Compañía Anónima "V.I.C.A. S. A.", en una Compañía de

Responsabilidad Limitada bajo la denominación de " CONSTRUCTORA CAR-

VALLO A. Z. CIA. LTDA.", se encuentra aprobada mediante Resolución

número 91-3-2-1-062, dictada por el señor Intendente de Compañías

de Cuenca, el día de hoy. Esta anotación se la consigna en mérito

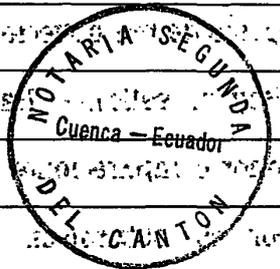
de lo dispuesto en la propia Resolución. Cuenca, Febrero 25 de 1991.

El Notario,

*Florencio Regalado Pola*  


1 DOY FE:- Que al margen de la matriz de la escritura de 16 de  
2 Enero de 1.976, he sentado razón de la Transformación, Amplia-  
3 ción de Plazo, Cambio de denominación y Reforma de Estatutos  
4 de la Compañía, y su aprobación por la Intendencia de Compañías  
5 de Cuenca, número 94-3-2-1-062, de 25 de febrero de 1.991.-  
6 Cuenca, a 27 de Febrero de 1.991.-

*P. Venturoso*  
*Notario*



10 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 61 del REGISTRO MER-  
11 CANTIL; juntamente con la Resolución No. 94-3-2-1-062, de la  
12 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.

13 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 28-  
14 DE FEBRERO DE 1991. EL REGISTRADOR.

*R. Quintero*  
D. Remigio Quintero Luque  
Registrador Mercantil del Canton Cuenca

